fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

Asociación de Constitucionalistas de España

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD" Y LA ASOCIACIÓN DE CONSTITUCIONALISTAS DE ESPAÑA (ACE)

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Tudela Aranda**, como **Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico**, con sede en las Cortes de Aragón, Palacio de La Aljafería, 50071 Zaragoza.

Y de otra, **D. Miguel Revenga Sánchez,** como **Presidente de la Asociación de Constitucionalistas de España** (en adelante **ACE**), domiciliada a efectos de notificaciones en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y, en virtud de ello,

EXPONEN

1. **Que la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad"**, constituida el día 18 de abril de 2002, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico. El estudio del Derecho Constitucional constituye un instrumento esencial para el logro de la finalidad mencionada.

2. Que la ACE es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2002, con CIF G83406157 , domiciliada a efectos de notificaciones en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con protocolo n° 169444 de la sección 13, que agrupa a profesores y especialistas de Derecho Constitucional con el fin de contribuir a la mejora de la investigación y la docencia de esta disciplina académica, para lo cual podrá, entre otras cosas y de acuerdo con sus Estatutos, colaborar con otras entidades en actividades docentes o investigadoras en materias propias de la disciplina.

3. Que ambas partes, entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia,

ACUERDAN

Primero.- La Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico y la ACE, con el objetivo común de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y de mejorar la calidad del servicio que deben prestar a la sociedad, colaborarán en el ámbito de la investigación, asesoramiento y, de manera especial, en el de la formación, a cuyo efecto promoverán conjuntamente la impartición de cursos, seminarios, presentaciones, coloquios, mesas redondas y otras actividades.

Segundo.- Asimismo se proporcionarán recíprocamente información sobre los cursos, seminarios, conferencias, presentaciones o cualquier otra actividad similar que organicen por su cuenta, facilitando la participación de sus miembros y de las entidades representadas.

A estos efectos, ambas partes se intercambiarán la información puntual de cada una de las actividades que realicen enviando invitación específica para asistir a las mismas dirigida a las siguientes personas:

- En representación de la Fundación Manuel Giménez Abad, al Secretario General de la misma o la persona que éste designe al efecto.
- En representación de la ACE, al Presidente de la misma o la persona que éste designe al efecto.

Tercero.- La Fundación Manuel Giménez Abad y la ACE podrán igualmente colaborar en la publicación y difusión de trabajos jurídicos relativos a cuestiones de mutuo interés, dirigidas en particular a las entidades y colectivos representados por las instituciones firmantes y a la sociedad en general.

Cuarto.- El presente convenio tendrá una duración de un año prorrogable por anualidades sucesivas, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Y como prueba de conformidad, firman este convenio en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Fundación
Manuel Giménez Abad

José Tudela Aranda

Por la Asociación de
Constitucionalistas de España

Miguel Revenga Sánchez